



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco
Gerencia de Administración Distrital CSJ Cusco
Unidad de Administración y Finanzas - CSJCU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco, 21 de Julio del 2023

INFORME N° 001168-2023-CL-UAF-GAD-CSJCU-PJ



Firmado digitalmente por
GUARDANAULA ATAUCHI Natalia
FAU 20490770683 soft
Cargo: Coordinadora De Logística -
Csjcu
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 15:07:37 -05:00

A : **JHON RICHA VILLA VILLAGRA**
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas

De : **NATALIA GUARDANAULA ATAUCHI**
Coordinadora de Logística - CSJCU

Asunto : Informe de perdida de buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-CS-CSJCU-PJ-1 para la Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la CSJ Cusco.

Referencia : EXPEDIENTE 001780-2023-AB-SPP

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, con la finalidad de hacer de su conocimiento sobre el perfeccionamiento del Contrato del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 001-2023-CS-CSJCU-PJ-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la "**Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la CSJ Cusco**"; donde paso a señalar lo siguiente:

1. En fecha 03 de mayo de 2023, la Corte Superior de Justicia de Cusco realizó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2023-CS-CSJCU-PJ para la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la CSJ Cusco", por un valor estimado de S/ 797,972.69 (Setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y dos con 69/100 soles).
2. En fecha 19 de junio de 2023, el Comité de Selección designado mediante Formato 04 N° 08-2023-P, otorgó la buena pro del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2023-CS-CSJCU-PJ (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la CSJ Cusco", **Ítem I: Uniforme para dama:** a la empresa G & G FASHION S.A.C con Ruc N° 20546267203, por un importe de S/. 315,190.00 (Trescientos quince mil ciento noventa con 00/100 soles) e **Ítem II: Uniforme para caballero:** a la empresa ROYAL FASHION SAC. con Ruc N° 20512393854, por un importe total de S/. 296,490.00 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles); posteriormente registrándose el consentimiento de la buena pro en fecha 04 de julio de 2023, conforme lo señala el Artículo 64, Núm. 64.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Mediante Cartas sin números, (Exp. N° 9897-2023-OTD-CS) y (Exp. N° 9898-2023-OTD-CS), presentadas en fecha 14 de julio de 2023, respectivamente, la empresa





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco
Gerencia de Administración Distrital CSJ Cusco
Unidad de Administración y Finanzas - CSJCU

G & G FASHION S.A.C para el **Ítem I: Uniforme para dama** y ROYAL FASHION S.A.C para el **Ítem II: Uniforme para caballero**, respectivamente, presentaron la documentación para el perfeccionamiento del contrato. Donde la Coordinación de Logística, al haber evaluado la documentación presentada, advierte que ambas empresas **no cumplieron** con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento; por lo que, a través de la Carta N° 000071-2023-CL-UAF-GAD-CSJCU-PJ y Carta N° 000072-2023-CL-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 14 de julio de 2023, notificadas en el mismo día de su emisión, les otorgó el plazo de **cuatro (04) días hábiles**, para la subsanación de la presentación de las garantías. **(teniendo como fecha límite para su presentación hasta el 20 de julio de 2023).**

A lo expuesto, al no haberse subsanado la presentación de las garantías de fiel cumplimiento al 20 de julio de 2023, por los postores G & G FASHION S.A.C y ROYAL FASHION S.A.C, respectivamente, es que en aplicación de la normativa se determina la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del Ítem I: Uniforme para dama e Ítem II: Uniforme para caballero**, conforme lo Artículo 141, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro -el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".** Así mismo, cumplo con informar para su conocimiento.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

NATALIA GUARDANAULA ATAUCHI
Coordinadora de Logística - CSJCU
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

